

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: f Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
	Un trimestre	750 ptas.	
	Un semestre	1250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 3.142

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA INTERVENCION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Avila, en sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre actual, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1, dentro del Presupuesto Ordinario de 1983 y, transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es el siguiente:

GASTOS

Capítulo		Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
I	Remuneración del personal	162.739.272	107.483.513	270.222.785
II	Compra de bienes corrientes y de servicios.	28.370.000	15.800.000	44.170.000
IV	Transferencias corrientes	95.000	2.000.000	2.095.000
VI	Inversiones reales	—	3.000.000	3.000.000
VII	Transferencias de capital	3.385.000	490.000	3.875.000
	Total aumentos en gastos.	194.589.272	128.773.513	323.362.785

Capítulo		Consignación Inicial	Bajas	Consignación Definitiva
I	Remuneraciones del personal	277.613.803	95.250.086	182.363.717
IX	Variación de pasivos financieros	71.143.348	33.523.427	37.619.921
	Total bajas en gastos ..	348.757.151	128.773.513	219.983.638

Avila, 21 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*

Número 3.143.

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA INTERVENCION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Avila, en sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre actual
(Pasa a pág. siguiente)

Número 3.072

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial
de Trabajo

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.º 730/80, Ejecución 17/81, a instancia de Mariano Jiménez Caja contra ARJONA IBERICA, S. A., en reclamación sobre resolución contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un torno revolver Urola 25.
Una guillotina: Modelo 78-Serie 63.
Una guillotina Pasbi-M.P. (1050)
2 n.º 318.
Una Grúa Hermeo de 500 Kg.
Un torno 75 D.M.
Una Fresadora Lagún M.L. 3.
Una Fresadora Lolan, R.M.
Una sierra mecánica.
Dos prensas Gaba.
Una prensa Querol.
VALORADO CONJUNTAMENTE EN
LA SUMA DE 1.295.000 PTAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.—
Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, n.º 17 en PRIMERA SUBASTA el día 12 DE ENERO DE 1984; en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 26 DE ENERO DE 1984; y en TERCERA subasta también en su caso, el día NUEVE DE FEBRERO DE 1984, señalándose como hora para todas ellas las

el Expediente de Modificación de Créditos nº 1, dentro del Presupuesto de Inversión de 1983 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es el siguiente:

GASTOS

Capítulo		Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
VI	Inversiones reales	1.253.349.706	56.957.500	1.310.307.206
	Total aumento en gastos..	1.253.349.706	56.957.500	1.310.307.206

INGRESOS

Capítulo		Consignación Inicial	Aumento	Consignación Definitiva
VII	Transferencias de capital	757.774.706	39.493.000	797.267.706
IX	Variación de pasivos financieros	465.999.000	17.464.500	483.463.500
	Total aumentos en ingresos	1.223.773.706	56.957.500	1.280.731.206

Avila, 21 de noviembre de 1983.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna.*

ONCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.— 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.— 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.— 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.— 5.ª Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.— 6.ª Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.— 7.ª Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.— 8.ª Que, en todo caso, quedará a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subas-

tados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.— 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en ARJONA IBERICA, S. A. a cargo de don Francisco Arjona.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El secretario, **ilegible.**

—ooOoo—

Número 3.073

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial
de Trabajo

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al nº 731/80, Ejecución 18/81, a instancia de Mercedes Muñoz Blázquez contra ARJONA IBE-

RICA, S. A., en reclamación sobre resolución contrato, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un torno revólver Urola 25.
Una guillotina Modelo 78-Serie 63.
Una guillotina Pas-M.P. 12 (1050)
2 nº 318.

Una Grúa Hermeo de 500 Kg.

Un torno 75 D.M.

Una Fresadora Lagún M.L. 3.

Una Fresadora Lolan, R.M. 80.

Una sierra mecánica.

Dos prensas Gaba.

Una prensa Querol.

VALORADO CONJUNTAMENTE EN
LA SUMA DE 1.295.000 PTAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.—

Tendra lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, nº 17 en PRIMERA SUBASTA el día 12 DE ENERO DE 1984; en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 26 DE ENERO DE 1984; y en TERCERA subasta también en su caso, el día NUEVE DE FEBRERO DE 1984, señalándose como hora para todas ellas las DOCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.— 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.— 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.— 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.— 5.ª Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.— 6.ª Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.— 7.ª Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona

que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.— 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.— 9.ª Que los remates

podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en ARJONA IBERICA, S. A. a cargo de don Francisco Arjona.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín

Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.

El secretario, ilegible.

Número 3.062

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE AVILA
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

Relación de Cotos Fluviales de pesca Deportiva de TRUCHA

NOMBRE DEL		NUMERO DE PERMISOS A EXPEDIR POR EL ICONA										CENTROS DE EXPEDICION		
COTO	RIO O EMBALSE	NACIONALES							RIBEREÑOS			PARA NACIONALES	PARA RIBEREÑOS	
		L	M	X	J	V	S	D	Nº	DIA				
GRUPO 1.º														
HOYOCASERO	Alberche	3	Desc.	6	6	6	12	12	1	Excep. M no fevos.	AVILA	Jefe de Comarca Forestal en Hoyocasero		
HOYOS DEL ESPINO	Tormes	—	—	6	Desc.	—	6	9	1	X-S y D.	AVILA	Gda. Vigilante del Tormes en Hoyos del Espino		
BARBELLIDO	Garg. Barbellido	Desc.	—	—	—	6	6	9	1	V-S y D	AVILA	Gda. Vigilante del Tormes en Navacepe de Tormes.		
NAVALPERAL DE TORMES.....	Tormes	—	9	Desc.	—	—	9	12	1	M-S y D	AVILA	Gda. Vigilante del Tormes en Navacepe del Tormes.		
LA ALISEDA.....	Tormes	6	Desc.	—	—	—	6	9	1	L-S y D	AVILA	Gda. Vigilante del Tormes en Navalperal Tormes.		
LOS LLANOS.....	Tormes	Desc.	3	6	6	6	9	9	2	Excep. L	AVILA	Patrulla Móvil en Barco de Avila		
NAVALPERAL DE PINARES...	Embalse de la Presa	Desc.	6	6	6	6	6	6	2	Excep. L	AVILA	AYuntamiento de Navalperal de Pinares		
BECERRIL (18-III al 30-VI)....	Embalse de Becerril	—	—	—	—	—	12	12	1	S. y festivos	AVILA	AVILA		
GRUPO 2.º														
GREDOS (13-V al 30-IX)	Laguna Grande y Garganta de Gredos (Aguas Alta Montaña)	6	6	—	6	9	15	15	2	Excep. fesvos.	AVILA	Agente Forestal en Navalperal de Tormes		
LA HERGUIJUELA	Garg. La Herguijuela	Desc.	6	6	—	6	9	9	2	Excep. L y fesvos.	AVILA	Agente Forestal en Navalperal de Tormes		
BARCO DE AVILA.....	Aravalle	Desc.	6	6	6	6	6	6	2	Excep. L	(1) AVILA-Barco de Avila	Patrulla Móvil en Barco de Avila		
NAVALONGUILLA.....	Garg. Los Caballeros	6	Desc.	6	6	6	6	6	3	Excep. M	(1) AVILA-Barco de Avila	Patrulla Móvil en Barco de Avila		
S: MARTIN DEL PIMPOLLAR.....	Arenillas-Navarreas	Desc.	3	—	3	3	6	6	4	Miércoles	AVILA	Venta del Obispo		
NAVALSAUZ.....	Alberche	Desc.	3	—	3	6	6	6	6	Miércoles	AVILA	Venta del Obispo		
NAVALOSA.....	Alberche	3	Desc.	3	3	3	6	9	2	Excep. M y Fesvos	AVILA	Jefe de Comarca en Hoyocasero		
VALTRAVIESO.....	Embalse de Valtravieso en Las Navas del Marqués	9	9	9	—	9	9	9	9	Jueves	AVILA	Jefe de Comarca en Las Navas del Marqués		
GRUPO 3.º														
SOLANA.....	Garganta de Solana	6	6	Desc.	6	6	6	6	2	Excep. X	(1) AVILA-Barco de Avila	Patrulla Móvil en Barco de Avila		
EL LANCHAR.....	Tormes	—	3	3	3	3	9	9	6	Lunes	(1) AVILA-Barco de Avila	Patrulla Móvil en Barco de Avila		
LA ADRADA.....	Garg. de Sta. María	Desc.	3	3	3	3	3	6	2	Excep. L	(1) AVILA-Piedralaves	Jefe de Zona en Piedralaves		
EL HORNILLO.....	Cantos	Desc.	6	—	6	6	6	6	6	Miércoles	(1) AVILA-Arenas de S. Pedro	Patrulla Móvil en Arenas de S. Pedro		
GUISÁNDO.....	Pelayo	6	Desc.	6	—	6	6	6	6	Jueves	(1) AVILA-Arenas de S. Pedro	Patrulla Móvil en Arenas de S. Pedro		
CANDELEDA.....	Garganta de Chilla	Desc.	3	—	3	3	6	6	4	Miércoles	(1) AVILA-Candeleda	Jefe de Comarca en Candeleda		
LAS PALIZAS (18-III al 15-VII).....	Arroyo de las Palizas	Desc.	3	—	3	3	3	3	3	Miércoles	AVILA	Agentes Forestales en San Bartolomé Pinares y Hoyo de Pinares		
RIO MAYOR (18-III al 31-VII).....	Río Mayor	—	—	—	—	—	6	6	1	Sábados y festivos	AVILA	AVILA		
LA HIJA DE DIOS.....	Arroyo de La Hija	SIN LIMITACION										Guarda en el Coto		

NOTAS: (1) Donde figuran dos centros de expedición, se entiende que el 2.º es para permisos sobrantes. Donde dice "Desc." debe entenderse día de descanso del Coto.

Avila, 15 de noviembre de 1983.
El jefe provincial del ICONA, ilegible.

NORMATIVA QUE REGIRA PARA LA SOLICITUD, SORTEO, ELECCION, ADJUDICACION, PAGO Y RETIRADA DE PERMISOS DE PESCA A EXPEDIR POR ESTE SERVICIO PROVINCIAL EN LOS COTOS FLUVIALES DE PESCA DEPORTIVA DE TRUCHAS DURANTE LA PROXIMA CAMPAÑA TRUCHERA

NORMAS:

1.— Admisión de instancias.

1.1 Las instancias se harán en el modelo oficial que se facilitará gratuitamente en este Servicio Provincial, c/ Bajada de D. Alonso n.º 1, pudiendo también reproducirse por fotocopia.

1.2 Las instancias serán únicas para todos los cotos y temporada, pudiendo figurar en una misma, hasta 3 peticionarios.

1.3 Fecha de admisión: Se fija como tope el tercer lunes de Diciembre (19-12-1983) hasta las 13 horas.

2.— Sorteo.

2.1 Se realizará en estas oficinas a las 10 horas del segundo lunes de Enero (9-1-1984) y será público.

2.2 En caso de figurar un mismo peticionario en 2 ó más solicitudes, se anularán todas ellas.

3.— Elección por los peticionarios.

3.1 Una vez realizado el sorteo, se expondrá, en el tablón de anuncios de estas oficinas, así como en las oficinas Centrales del ICONA en Madrid, c/ Gran Vía de San Francisco, n.º 35, y en las oficinas de la Inspección Regional de Valladolid, c/ Enrique IV n.º 4 - 1.º C, una relación nominal en la que figurará el primer peticionario de cada una de las instancias, y en la que constarán además el n.º de orden alfabético y el número resultante del sorteo, así como la fecha que le corresponde para elegir los permisos; pero no se comunicarán individualmente dichos resultados a ningún peticionario.

3.2 En cada solicitud se tendrá derecho a elegir, como máximo, 5 permisos, por cada uno de los peticionarios que en ella figuren, de la forma siguiente:

—Uno para uno de los Cotos del Grupo 1.º

—Uno para uno de los Cotos del Grupo 2.º, en sábado, domingo o festivo de carácter nacional.

—Uno para uno de los Cotos del Grupo 2.º en los restantes días hábiles.

—Uno para uno de los Cotos del Grupo 3.º en sábado, domingo o festivo de carácter nacional.

—Uno para uno de los Cotos del Grupo 3.º en los restantes días hábiles.

3.3 En la fecha indicada para cada uno de los solicitantes, estos elegirán por sí o mediante representante autorizado los cotos y fechas de su interés, en estas oficinas, de las 9,30 a las 13 horas.

En su caso y a falta de representantes, excepcionalmente se podrá elegir telefónicamente de las 13 a las 14,30 horas, llamando al teléfono número 22-26-00/04/08.

4.— Expedición de permisos.

4.1 Los permisos son personales e intransferibles, siendo la expedición firme, sin que los interesados puedan cederlos, anularlos o reclamar la devolución de su importe.

4.2 Los permisos deberán retirarse en el momento de la elección o, excepcionalmente y en caso de que no le sea posible en un plazo de 10 días naturales a partir de la misma, bien en metálico o por giro postal o telegráfico dirigido a Habilitación del CONA, en cuyo caso se deberá indicar obligatoriamente:

—Nombre y apellidos de las personas que figuran en la solicitud.

—Días y Cotos elegidos.

4.3 Aquellas personas que hubiesen optado por efectuar el pago mediante giro, deberán enviar un sobre con su dirección y debidamente franqueado (correo ordinario, certificado, urgente) para proceder al envío de los permisos.

4.4 Los permisos que no hubieran sido elegidos antes del 16 de Marzo, se expedirán a los pescadores que lo soliciten personal y directamente (bien por sí o mediante representante autorizado por escrito) en estas oficinas a partir de dicho día.

4.5 Los permisos elegidos y no retirados se pondrán a disposición de aquellos pescadores que lo soliciten personal y directamente (bien por sí o mediante representante autorizado por escrito) en estas oficinas a partir del 2 de Abril.

5.— Importe de los permisos.

5.1 Nacionales, 330 pesetas; Ribereños, 170 ptas. Miembros de Sociedades Colaboradoras, 170 ptas. Extranjeros, 830 pesetas. Coto de Pesca Intensiva "Hija de Dios", 830 pesetas.

Avila, 15 de noviembre de 1983.

El jefe provincial del ICONA, *Luis-Alfonso Gallego Blázquez*.

Número 3.074

MINISTERIO DE TRABAJO
Magistratura Provincial
de Trabajo
AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

H A G O S A B E R

Que en los autos 328/83, seguidos a instancia de D.ª MILAGROS CALVO CORDERO, contra D. FRANCISCO ORTIZ MADUEÑO, y desconociéndose el domicilio de don Francisco Ortiz Madueño, se le cita por medio del presen-

te Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 15 de diciembre de 1983, a las 11 horas de su mañana, caso de no comparecer el empresario o persona que legalmente le represente, se celebrará el acto sin su presencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Haciendo saber que la copia del escrito está a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El secretario, ilegible.

— — — 0000 — — —

Número 3.077

MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION
Servicio Nacional de
Productos Agrarios
Jefatura Provincial

AVILA

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general

se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de DICIEMBRE de 1983, serán los siguientes:

- ARENAS DE SAN PEDRO. Se avisará oportunamente.
- AREVALO. Diario, excepto días 3-10-17 y 24.
- AVILA. Diario, excepto días 3-10-17 y 24.
- CRESPOS. Diario, excepto días 3-10-17 y 24.
- FONTIVEROS. Diario, excepto días 3-10-17 y 24.
- DONJIMENO. Se avisará oportunamente.
- HERNANSANCHO. Diario, excepto días 3-17 y 24.
- MADRIGAL DE LAS A. TORRES. Diario, excepto días 3-17 y 24.
- MUÑICO. Diario, excepto días 3-17 y 24.
- MUÑANA. Se avisará oportunamente.
- SAN MIGUEL DE SERREZUELA. Se avisará oportunamente.
- NARROS DEL CASTILLO. Diario, excepto días 10-17 y 31.
- PIEDRAHITA. Diario, excepto días 10-17 y 31.
- SANCHIDRIAN. Diario, excepto días 10-17 y 31.
- SAN PEDRO DEL ARROYO. Diario, excepto días 10-17 y 31.
- HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15 horas.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

Avila, 18 de noviembre de 1983.
EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL. Fcº.
Vara Velasco.

— ooOoo —

Número 3.001

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 17-10-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Navacepeda de Tormes.

PROMOTOR: Antonio Martín Casillas.

CONSTRUCCION: Vivienda y locales.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 7 de noviembre de 1983.
El secretario de la Comisión, ilegible.

Número 3.144

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
AVILA**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 17-10-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Mariano Díaz Alonso.

CONSTRUCCION: Nave agropecuaria.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 7 de noviembre de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

Número 3.076

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION PROVINCIAL AVILA

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. RECTIFICACION 1983.

Don Antonio Mendoza Pedrazuela, delegado provincial de Estadística de AVILA.

CERTIFICADO: Que la Población de Derecho de cada uno de los municipios que integran esta Provincia, referida al 31 de marzo de 1983, una vez efectuada la Rectificación Padronal preceptiva, es la que a continuación se transcribe, con las limitaciones que implica la nota consignada al final de esta relación:

MUNICIPIOS

N.º	DENOMINACION	Número de habitantes
1	Adanero.....	439
2	Adrada (La).....	1.722

5	Albornos.....	329
7	Aldeanueva de Santa Cruz.....	307
8	Aldeaseca.....	438
10	Aldehuela (La).....	393
12	Amavida.....	286
13	Arenal (El).....	1.256
14	Arenas de San Pedro.....	6.956
15	Arevalillo.....	242
16	Arévalo.....	6.731
17	Aveinte.....	206
18	Avellaneda.....	115
19	AVILA.....	41.533
21	Barco de Avila (El).....	2.625
22	Barraco (El).....	2.233
23	Barromán.....	363
24	Beceadas.....	714
25	Becehillas.....	249
26	Bercial de Zapardiel.....	416
27	Berlanas (Las).....	445
29	Bernuy Zapardiel.....	325
30	Berrocalejo de Aragona.....	42
33	Blascomillán.....	468
34	Blasconuño de Matababras.....	36
35	Blascosancho.....	233
36	Bohodón (El).....	284
37	Bohoyo.....	858
38	Bonilla de la Sierra.....	314

39	Brabos	99	117	Mambias	328
40	Bularros	178	118	Manceza de Arriba	264
41	Burgohondo	1.605	119	Manjabálago	148
42	Cabezas de Alambre	327	120	Marlín	70
43	Cabezas del Pozo	275	121	Martiherrero	237
44	Cabezas del Villa	744	122	Martínez	331
45	Cabizuela	176	123	Mediana de Voltoya	128
46	Canales	99	124	Medinilla	395
47	Candeleda	5.432	125	Mengamuñoz	96
48	Cantiveros	399	126	Mesegar de Corneja	173
49	Cardeñosa	724	127	Mijares	1.160
51	Carrera (La)	389	128	Mingorría	663
52	Casas del Puerto Villatoro	152	129	Mirón (El)	490
53	Casasola	307	130	Mironcillo	176
54	Casavieja	1.881	131	Mirueña de los Infanzones	335
55	Casillas	1.127	132	Mombeltrán	1.450
56	Castellanos de Zapardiel	210	133	Monsalupe	186
57	Cebreros	3.423	134	Moraleja de Matababras	118
58	Cepeda de la Mora	222	135	Muñana	733
59	Cillán	196	136	Muñico	224
60	Cisla	311	138	Muñogalindo	513
61	Colilla (La)	265	139	Muñogrande	156
62	Collado de Contreras	366	140	Muñomer del Peco	129
63	Collado del Mirón	164	141	Muñopepe	134
64	Constanzana	246	142	Moñosancho	281
65	Crespos	838	143	Muñotello	208
66	Cuevas del Valle	697	144	Narrillos del Alamo	259
67	Chamartín	158	145	Narrillos del Rebollar	119
69	Donjimeno	153	147	Narros del Castillo	343
70	Donvidas	111	148	Narros del Puerto	88
72	Espinosa de los Caballeros	142	149	Narros de Saldueña	300
73	Flores de Avila	678	151	Navacepedilla de Corneja	216
74	Fontiveros	1.231	152	Nava de Arévalo	1.237
75	Fresnedilla	173	153	Nava del Barco	317
76	Fresno (El)	459	154	Navadijos	117
77	Fuente el Sauz	422	155	Navaescurial	160
78	Fuentes de Año	321	156	Navahondilla	128
79	Gallegos de Altamiro	179	157	Navalacruz	498
80	Gallegos de Sobrinos	164	158	Navalmoral	802
81	Garganta del Villar	131	159	Navalonguilla	676
82	Gavilanes	861	160	Navalosa	666
83	Gemuño	323	161	Navalperal de Pinares	1.010
84	Gilbuena	255	162	Navalperal de Tormes	206
85	Gilgarcía	100	163	Navaluenga	2.192
86	Gimialcón	218	164	Navavesera	100
87	Gotarrendura	258	165	Navarredonda de Gredos	650
88	Grandes y San Martín	91	166	Navarredondilla	403
89	Guisando	965	167	Navarrevisca	557
90	Gutierre Muñoz	171	168	Navas del Marqués (Las)	4.078
92	Hernansancho	282	169	Navatalgordo	1.376
93	Herradón (El)	537	170	Navatejares	215
94	Herreros de Suso	473	171	Neila de San Miguel	191
95	Higuera de las Dueñas	368	172	Niharra	265
96	Hija de Dios (La)	182	173	Ojos-Albos	31
97	Horcajada (La)	1.185	174	Orbita	136
99	Horcajo de las Torres	1.103	175	Oso (El)	328
100	Hornillo (El)	566	176	Padiernos	346
101	Hoyocasero	576	177	Pajares de Adaja	245
102	Hoyo de Pinares	2.695	178	Palacios de Goda	664
103	Hoyoredondo	237	179	Papatrigo	451
104	Hoyos del Collado	78	180	Parral (El)	187
105	Hoyos del Espino	412	181	Pascualcobo	94
106	Hoyos de Miguel Muñoz	89	182	Pedro Bernardo	2.036
107	Hurtumpascual	218	183	Pedro Rodríguez	281
108	Junciana	140	184	Peguerinos	466
109	Langa	651	185	Peñalba de Avila	199
110	Lanzahíta	973	186	Piedrahita	2.492
112	Losar (El)	271	187	Piedralaves	2.230
113	Llanos de Tormes (Los)	206	188	Poveda	148
114	Madrigal de las Altas Torres	2.323	189	Poyales del Hoyo	952
115	Maello	789	190	Pozanco	83
116	Malpartida de Corneja	358	191	Pradosegar	255

192	Puerto Castilla	248	252	Valdecaza	155
193	Rasueros	523	253	Vega de Santa María	164
194	Riocabado	273	254	Velayos	379
195	Riofrío	456	256	Villaflor	243
196	Rivilla de Barajas	133	257	Villafranca de la Sierra	324
197	Salobral	140	258	Villanueva de Gómez	268
198	Salvadiós	203	259	Villanueva del Aceral	269
199	San Bartolomé de Béjar	152	260	Villanueva del Campillo	300
200	San Bartolomé de Corneja	215	261	Villar de Corneja	151
201	San Bartolomé de Pinares	936	262	Villarejo del Valle	560
204	Sanchidrián	991	263	Villatoro	304
205	Sanchorreja	200	264	Viñegra de Moraña	116
206	San Esteban de los Patos	100	265	Vita	166
207	San Esteban del Valle	1.288	266	Zapardiel de la Cañada	302
208	San Esteban de Zapardiel	160	267	Zapardiel de la Ribera	210
209	San García de Ingelmos	279	901	San Juan de Gredos	707
210	San Juan de la Encinilla	213	902	Santa María del Cubillo	490
211	San Juan de la Nava	835	903	Diego del Carpio	530
212	San Juan del Molinillo	833	904	Santiago del Tormes	529
213	San Juan del Olmo	282		TOTAL PROVINCIAL	186.230
214	San Lorenzo de Tormes	121			
215	San Martín Vega Alberche	425			
216	San Martín del Pimpollar	360			
217	San Miguel de Corneja	168			
218	San Miguel de Serrezuela	315			
219	San Pascual	103			
220	San Pedro del Arroyo	604			
221	Santa Cruz del Valle	850			
222	Santa Cruz de Pinares	288			
224	Santa María del Arroyo	202			
225	Santa María del Berrocal	861			
226	Santa María de los Caballeros	405			
227	Santa María del Tiétar	365			
228	Santiago del Collado	415			
229	Santo Domingo de las Posadas	142			
230	Santo Tomé de Zabarcos	164			
231	San Vicente de Arévalo	283			
232	Serrada (La)	197			
233	Serranillos	606			
234	Sigeres	111			
235	Sinlábajos	308			
236	Solana de Avila	399			
237	Solana de Ríoalmar	402			
238	Solosancho	1.454			
239	Sotalvo	337			
240	Sotillo de la Adrada	3.217			
241	Tiemblo (El)	3.896			
242	Tiñosillos	758			
243	Tolbaños	234			
244	Tormellas	197			
245	Tornadizos de Avila	387			
246	Tórtoles	225			
247	Torre (La)	639			
249	Umbrías	251			
251	Vadillo de la Sierra	309			

RESUMENES

POBLACION POR SEXOS:

Varones	94.150
Mujeres	92.080

CLASIFICACION VECINAL:

—Cabezas de Familia	61.324
—No Cabezas de Familia	77.645
—Domiciliados	47.261

—oooOooo—

NOTA.—Los municipios de: ALDEHUELA (LA), BOHODON (EL), NAVALPERAL DE TORMES, SAN LORENZO DE TORMES, TIÑOSILLOS Y ZAPARDIEL DE LA RIBERA, no han remitido los documentos padronales correspondientes a la presente Rectificación, incumpliendo así lo ordenado en los artículos 108 y 109 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Por ello, en la presente relación, figuran dichos Municipios con las mismas cifras de la anterior Rectificación Padronal, al presumirse que la falta de envío de dichos documentos significa que el Padrón no ha sufrido ni cualitativa ni cuantitativamente variaciones en su población. Estos Municipios aparecen en la relación con un asterisco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, aprobó el Presupuesto Municipal

Ordinario del ejercicio 1983, con arreglo al siguiente resumen:

INGRESOS

4) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	18.954.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos	1.733.000
3. Tasas y otros ingresos	15.095.000
4. Transferencias corrientes	16.200.000.
5. Ingresos patrimoniales	20.952.238
TOTAL	72.934.738 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal	44.213.660 ptas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	15.890.000.
3. Intereses	1.904.475.
4. Transferencias corrientes	420.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.500.000
7. Transferencias de capital	3.700.000

8. Variación de activos financieros, 455.000.

9. Variación de pasivos financieros, 2.851.603.

TOTAL 72.934.738 ptas.

Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de QUINCE días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En el caso que no se formulare reclamación alguna, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

El Tiemblo, a 19 de noviembre de 11.983.

El alcalde, *ilegible*.

—3.091

—oOo—

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE ANUNCIA PUBLICA SUBASTA DE PARCELAS EN EL BARRIO DE TRIANA DE ESTA LOCALIDAD.

El siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia tendrá lugar a las DOCE horas, en la Casa Consistorial, el acto de apertura de pliegos, para poder optar a la subasta de las parcelas sitas en el Barrio de Triana de esta localidad.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en MIL QUINIENTAS PESETAS METRO CUADRADO en las parcelas 1, 3, 4 y 5, y en DOS MIL PESETAS METRO CUADRADO en las parcelas 6 y 7. El tipo de licitación resultante por parcela queda pues como sigue, al alza.

LOTE n.º 1 72.450 ptas.
LOTE N.º 3 92.520 ptas.
LOTE N.º 4 93.405 ptas.
LOTE N.º 5 92.610 ptas.
LOTE N.º 6 145.583 ptas.
LOTE N.º 7 145.020 ptas.

OBJETO DEL CONTRATO: Es la venta de las citadas parcelas en el Barrio de Triana, sujetándose la edificación a lo establecido en el Pliego de Condiciones y las Normas Urbanísticas vigentes en este municipio.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina de apertura al público.

GARANTIA: La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 3% del precio de licitación. La definitiva en el 6% del precio del remate.

LAS PROPOSICIONES conforme al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta las DOCE horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con D.N.I., número....., y residente en....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de venta de parcelas en el Barrio de Triana, ofrece, por el lote n.º, la cantidad dePESETAS (en número y letra), comprometiéndose a cumplir dicho Pliego. —Fecha, y firma.

En Lanzahita, a 12 de noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—3.095

—oOo—

Ayuntamiento de El Fresno

Aprobados definitivamente los presupuestos municipales ordinarios de 1983, se exponen por segunda vez al público, sin ninguna variación, con relación al anuncio inserto en el B.O. de la Provincia 131 del 1.11.83, pudiéndose interponer reclamaciones contra el mismo, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

El Fresno, a 21 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Marino Martín Jiménez*.

—3.132

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

EJERCICIO DE 1983

EDICTO

Aprobado con carácter definitivo, en ausencia de reclamaciones en contra suya durante el plazo de exposición, el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1, con el RESUMEN POR CAPITULOS que a continuación se detalla, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este EDICTO en el B.O. de la Provincia.

Capítulo	DENOMINACION	Consignación Actual Pesetas	Modificación Aumento Pesetas	Consignación Definitiva Pesetas
1.	Remuneraciones de personal	2.961.097	484.050	3.445.147
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	3.338.533	2.100.000	5.438.533
4.	Transferencias corrientes .	121.000	200.000	321.000
9.	Variación de pasivos financieros	100.000	200.000	300.000
TOTALES		6.520.630	2.984.050	9.504.680

Horcajo de las Torres, a 21 de noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—3.134

Ayuntamiento de Gemuño

Definitivamente aprobados los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento de 1983, se exponen nuevamente al público con el mismo detalle que consta en el B.O. de la Provincia número 130 del 29.10.83, pudiéndose interponer contra los mismos, reclamaciones, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días.

Gemuño, a 21 de noviembre de 1983.

El alcalde, *Julián Jiménez San Miguel*.

—3.133

—oOo—

Ayuntamiento de Beceadas

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que después se dirán, para que empiecen a regir desde el día primero de enero de 1984, se exponen al público por término de QUINCE días hábiles los respectivos expedientes que están en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de los interesados legítimos:

ORDENAZAS FISCALES MODIFICADAS

1.º—La de Tasa por suministro municipal de agua.

2.º—La de Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Lo que se hace público en cumplimiento del Artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Beceadas, a 19 de Noviembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—3.135